



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0284 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 090, “*Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019*”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que la convocatoria *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web www.idpc.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, el número de estímulos a otorgar es uno (1) y el valor del estímulo es de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000).

Que el día 12 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria, *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0284 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Que el día 15 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria, *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* otorgando para tales efectos los días 18, 19 y 20 de marzo de 2019.

Que el día 22 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* en el cual se señala que las ocho (8) propuestas presentadas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que en el numeral 5.8.1. Jurados de las condiciones generales de participación, se señala: “*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados7, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*”.

Que el día 8 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC expidió la Resolución No. 228 mediante la cual se designaron como jurados de la convocatoria a las expertas: Lina del Mar Moreno Tovar, Liliana Gracia Hincapié y María José Almarales Díaz.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0284 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, definición del problema, marco teórico y conceptual, objetivos, actividades, metodología, metas, indicadores, bibliografía y resultados esperados).	40 puntos
Perfil del equipo: aporte de los saberes y experiencias de cada uno de sus integrantes al desarrollo del proyecto. Lo anterior teniendo como base la información proporcionada en la hoja de vida y soportes.	20 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	15 puntos
Contribución del proyecto a la visibilización y apropiación social del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades negra, afrodescendiente y palenquera: pertinencia de los procesos propuestos (formación o divulgación) frente a la(s) manifestación(es) abordada(s) en el marco del proyecto y la población a la que se dirige. Así mismo se evaluará la estrategia de divulgación del proceso.	25 puntos
TOTAL	100 puntos

Que el día 23 de abril de 2019 según consta en acta de selección de ganadores, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador el Instituto

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0284 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *“Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá”*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
1197-006	Contar lo nuestro - narraciones de jóvenes afrobogotanos sobre el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras	Agrupación	Revista vive afro	Laura Andrea Zuñiga Mina	C.C 1.031.154.535	89	Veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000)

PARÁGRAFO 1: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador entregar el estímulo a:

No. Inscripción	Nombre Del Participante	Nombre De La Propuesta
1197-004	Sundiata Keïta	Festival Black Owl: legado de sabiduría africana

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0284 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

ARTÍCULO 2. El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciaran los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- **Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico con la presentación de un informe de gestión y relación de gastos con soportes que dé cuenta del avance de la ejecución de la beca. Para los procesos de divulgación incluir aproximaciones, maqueta, referentes visuales o bocetos de los contenidos del producto a desarrollar; para el proceso de formación incluir, soporte audiovisual del avance y aproximaciones al producto mediante el cual se recogerá la experiencia, a los tres (3) meses de ejecución.
- **Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del estímulo económico con la presentación y aprobación del informe final de gestión, junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso de formación o difusión y la implementación de la estrategia de divulgación, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0284 DE _____

30 ABR 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 277
Objeto	Beca Para La Visibilización Y Apropiación Del Patrimonio Cultural Inmaterial De Las Comunidades Negras, Afrodescendientes Y Palenqueras De Bogotá
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158
Concepto	158- Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital
Fecha	07 de febrero de 2019

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos del estímulo económico se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor del seleccionado como ganador, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral **5.11. Deberes de los ganadores** de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas de la beca.

ARTÍCULO 5. El ganador deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0284 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

ARTÍCULO 6. Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que presuntamente incumple los deberes estipulados, la Entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en las condiciones generales de participación, numeral 5.11 Deberes de los ganadores, apartado:

“Nota: En caso de que un ganador presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento o en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, la entidad otorgante agotará el siguiente procedimiento en aras de determinar la existencia del incumplimiento:

Hará dos requerimientos por escrito al ganador, con copia al garante del estímulo, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles para que demuestre que está al día con los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria.

En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de los compromisos, la Entidad citará dentro de los cinco (5) días siguientes al ganador y al garante del estímulo, con el fin de adelantar audiencia en la que se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores.

De no atender el ganador la citación, y si la entidad cuenta con pruebas suficientes para determinar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo motivado, garantizando en todo momento el debido proceso”.

PARÁGRAFO 1. En el caso de declaratoria de incumplimiento, la entidad otorgante solicitará en el acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos girados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad otorgante agotará el procedimiento administrativo de cobro persuasivo y/o coactivo correspondiente, que incluya los intereses y actualizaciones a que haya lugar.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0284 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

ARTÍCULO 7. El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 8. Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 9. Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

M. Castañeda
MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS

Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
Diana Carolina Rua- Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
Revisó y Aprobó: Juliana Torres Berrocal - Oficina Asesora Jurídica IDPC

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**